



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 163

24 DE ABRIL DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Municipio de Jalpan de Serra.
6. Análisis, discusión y en su caso autorización para cancelar el saldo de la cuenta contable "1151-8-01" de nombre "Almacén de Refacciones de Equipo de Transporte" perteneciente al Activo Circulante por un monto de \$15,863.87 (Quince mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 m.n.), lo anterior debido a que, corresponde a un saldo que está afectando mensualmente las cifras de la Balanza de Comprobación y del Estado de Situación Financiera del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y se trata de un movimiento que se identificó como registrado con anterioridad al ejercicio fiscal 2019 sin que a la fecha se haya solicitado su cancelación al respecto.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la aceptación de donación y reconocimiento de Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo a que en los programas de forestación o reforestación que se lleven a cabo, se priorice el uso de plantas nativas o endémicas a fin de conservar la biodiversidad, restaurar ecosistemas saludables y contribuir a una mejor adaptación al cambio climático.
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo al otorgamiento de permisos de estacionamiento a favor de personas con discapacidad intelectual y de desarrollo.
11. Análisis, discusión y en su caso autorización de la devolución de pago a Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan de Serra Querétaro A.C., del Impuesto sobre Traslado de Dominio, correspondiente a la escritura pública número 688, de fecha 29 de noviembre del 2023, de la notaría pública número 3 de esta demarcación territorial, por la cantidad de \$131,098.04 (ciento treinta y un mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.),

efectuado el 11 de septiembre 2025 en la Coordinación de Ingresos de este Municipio, con cargo a la cuenta de REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS 2025; conforme a lo señalado en el oficio 598/25 emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, por motivos de: registro incorrecto, falta de acreditación de pago o complementos de derechos, así como la inexistencia de la calidad de propietario del solicitante respecto del predio correspondiente, por lo que el trámite de escrituración no se pudo concluir en el Registro Público de la Propiedad.

12. Análisis, discusión y en su caso designación del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Qro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Municipio de Jalpan de Serra.

Para este punto nos acompaña la Mtra. en Gestión Integrada de Cuencas, Claudia Saray Ramos Barrios, quien es titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

En uso de la voz, la Mtra. en Gestión Integrada de Cuencas, Claudia Saray Ramos Barrios, Directora de Servicios Públicos Municipales, manifiesta:

Como hemos estado revisando en sesiones anteriores, se presentó la propuesta para un nuevo reglamento en materia de residuos, que busca complementar el procedimiento de inspección y vigilancia, así como establecer disposiciones muy particulares para los distintos generadores de residuos que tenemos en el municipio. Se busca también establecer disposiciones que refinan las acciones en las cuales debemos trabajar de manera coordinada las distintas áreas, para regular no solamente el manejo de residuos, sino también las descargas residuales, que es un problema que también tenemos presente en el municipio.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

El tema del relleno sanitario es una situación que se empieza a complicar conforme vayamos avanzando, porque el espacio se empieza a reducir. Entonces, es necesario que fortalezcamos las medidas de separación y la correcta ejecución y funcionamiento del mismo, ya que, en días posteriores, vamos a realizar un recorrido para llevar a cabo un análisis que es necesario, porque ya prácticamente estamos al límite. Necesitamos ver hacia dónde lo podemos expandir o cuánta vida útil le podemos dar todavía.

Esta es una de las acciones que hay que ir realizando, pero, obviamente, en campo debemos ir generando mayor conciencia en la ciudadanía. Si bien iniciamos con el tema de la separación de residuos, necesitamos afianzarlo, empezar por los espacios públicos, donde contemos con todo lo necesario, y también reforzarlo en los hogares para poder lograr una mejor separación.

Anexo único al acta, Reglamento para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Municipio de Jalpan de Serra, integro.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien comenta, como lo recordarán, viene de la mesa de dictamen previa, por lo que pregunto si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Municipio de Jalpan de Serra.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de Residuos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente, observe y dé seguimiento al Reglamento aprobado, coordinándose con las dependencias municipales competentes para su debida ejecución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el Reglamento aprobado;
- b) Realizar las adecuaciones correspondientes en las versiones impresas y digitales del ordenamiento;
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal; y
- d) Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO. Se instruye a Comunicación Social para coadyuvar en la difusión institucional del Reglamento aprobado.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

6.- En el sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso autorización para cancelar el saldo de la cuenta contable "1151-8-01" de nombre "Almacén de Refacciones de Equipo de Transporte" perteneciente al Activo Circulante por un monto de \$15,863.87 (Quince mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 m.n.), lo anterior debido a que, corresponde a un saldo que está afectando mensualmente las cifras de la Balanza de Comprobación y del Estado de Situación Financiera del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y se trata de un movimiento que se identificó como registrado con anterioridad al ejercicio fiscal 2019 sin que a la fecha se haya solicitado su cancelación al respecto.

Para este punto, lo trajo a la mesa de dictamen el C.P. Miguel Ángel García Sosa, titular de la Dirección de Finanzas, quien el día de hoy nos acompaña, por lo que se le cede el uso de la voz.

El Director de Finanzas Públicas Municipales, C.P. Miguel Ángel García Sosa, comenta:

Este punto, como se les comentó en la mesa de dictamen, corresponde a un almacén que se creó hace muchos años; ahí se menciona que es anterior a 2019. Lo que se hizo fue comprar un lote de refacciones para los vehículos del municipio, dichos lotes, cada vez que salen refacciones o que se utilizan, deberían afectar al gasto, no inmediatamente cuando se adquieren, sino conforme se van utilizando. Sin embargo, como este registro viene desde 2019, seguramente esas refacciones se utilizaron en su momento y el almacén se quedó sin movimientos; nadie realizó la bitácora ni el llenado de información necesario para que se pudieran descargar del almacén y cancelarse en su momento.

Entonces, se sugiere que esto afecte contra resultados de ejercicios anteriores, ya que este almacén ya no está activo. Actualmente no se cuenta con ningún almacén de refacciones; existía uno de cambio de aceite, pero de refacciones no. Por lo tanto, no tiene caso mantener cuentas en los estados financieros que están en desuso y que conservan saldos de hace muchos años.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso autorización para cancelar el saldo de la cuenta contable "1151-8-01" de nombre "Almacén de Refacciones de Equipo de Transporte" perteneciente al Activo Circulante por un monto de \$15,863.87 (Quince mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 m.n.), lo anterior debido a que, corresponde a un saldo que está afectando mensualmente las cifras de la Balanza de Comprobación y del Estado de Situación Financiera del Municipio de Jalpan de Serra Querétaro y se trata de un movimiento que se identificó como registrado con anterioridad al ejercicio fiscal 2019 sin que a la fecha se haya solicitado su cancelación al respecto.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la cancelación del saldo de la cuenta contable "1151-8-01" denominada "Almacén de Refacciones de Equipo de Transporte", perteneciente al Activo Circulante, por la cantidad de \$15,863.87 (quince mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), en los términos expuestos ante el Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas para que realice los registros contables, administrativos y de depuración financiera que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el presente acuerdo; y
- b) Notificarlo a la Dirección de Finanzas Públicas para los efectos administrativos conducentes, y
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

7.- En el séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la aceptación de donación y reconocimiento de Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Este punto fue presentado en la mesa de dictamen por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Para el mismo, nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular del área.

En uso de la voz, la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, comenta:

Estas donaciones y el reconocimiento de camino corresponden a dos fracciones: una que es el camino a Capulines; uno que va a la presa y el otro que va a la Cruz, el cual es utilizado por mucha gente, especialmente en estas fechas, para acudir precisamente a la Cruz que se encuentra en ese punto.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien precisa:

El reconocimiento del camino tiene como finalidad efectos relacionados incluso con subdivisiones por herencias; no necesariamente representa la oportunidad de fraccionar. Para ello, tendrían que realizar diversos trámites, algunos de los cuales están considerados dentro del plan de desarrollo urbano; esto no los exenta de cumplir con los procedimientos como se debe; sin embargo, sí permite, para efectos de subdivisión, en caso de que requieran repartir el bien, no para comercializar, sino para subdividir.

Las personas que, dentro de este parámetro, determinen realizar otra actividad, tendrían que llevar a cabo, de manera obligatoria, sus trámites correspondientes y verificar si se encuentra dentro del plan de desarrollo urbano o no. ¿Es correcto, ingeniera?

A lo que responde la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

Así es.

Continúa en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles:

Solamente para precisar que el reconocimiento de caminos no significa dar la oportunidad de fraccionar ni de hacerlo de manera incorrecta. Esto brinda la posibilidad, únicamente, de subdividir y crear un patrimonio dentro de los límites correspondientes. Para cualquier otra acción, deberán realizar los procedimientos necesarios.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS VIALIDADES DENOMINADAS CAMINO A CAPULINES, ASÍ COMO DE CAMINO ANTIGUO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa presentada por la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, relativa a la petición presentada por los apoderados legales de Armando Tito Ledesma Landaverde a través de los C.C. Lizbet Margarita, Ma. Guadalupe, Mónica, Armando Tito, José Junípero, María Gladys, Yanet y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, referente a la aceptación de donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines así como de Camino Antiguo a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ecología se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndica de Procuración y **C. HORTENCIA MUÑOZ COSME**, Regidora Municipal, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. - Que, en su momento, los apoderados legales de Armando Tito Ledesma Landaverde a través de los C.C. Lizbet Margarita, Ma. Guadalupe, Mónica, Armando Tito, José Junípero, María Gladys, Yanet y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, mediante el oficio de fecha 27 de enero del 2026, solicito a la Secretaría del Ayuntamiento se sometiera a consideración del Cabildo la aceptación de donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines así como de Camino Antiguo, dando una superficie de 82,975.69 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

TERCERO. – A través de los oficios 1664/2026 y 1665/2026, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emita dictamen técnico correspondiente a la petición realizada por los C.C. Lizbet Margarita, Ma. Guadalupe, Mónica, Armando Tito, José Junípero, María Gladys, Yanet y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, donde solicita la aceptación de donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines así como de Camino Antiguo, dando una superficie de 82,975.69 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

CUARTO. – Se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DDUOT/202/2026, así como el dictamen solicitado, suscritos por la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, mediante el cual emite el dictamen técnico solicitado por el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, siendo:



**OFICINA
DE REGIDORES**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



JALPAN
— Corazón de la Sierra —
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**ASUNTO: DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
Y RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD DENOMINADA CAMINO A CAPULINES Y
VIALIDAD CAMINO ANTIGUO, JALPAN DE SERRA, QRO.**

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Sirva la presente para saludarle, y a la vez, dar respuesta a su solicitud recibida mediante oficio 1665/2026, donde requiere Dictamen respecto a la aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra.

Desde hace más de 50 años, estos caminos han sido utilizados por los habitantes de este Municipio, y comunican a varias comunidades que se encuentran en la parte sur poniente de éste, así como al cerro donde se realizan festividades tradicionales. Por lo que, una vez revisada la información anexa, ésta Comisión determina, no tener inconveniente en la aceptación de la donación y reconocimiento, sino por el contrario, es nuestro compromiso, apoyar en la regularización de las vialidades que forman parte de las vías de comunicación de este Municipio.

Se emite la presente con fundamento en el Art. 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los Art. 36 y 37 del Reglamento Interior del H Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro,

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente:

"Jalpan, Corazón de la Sierra"


Lic. Alba Nidia Gómez Flores
Secretaria de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología


C. Hortencia Muñoz Cosme
Vocal de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología


Lic. Rubén Hernández Robles
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Ecología





**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



JALPAN
CORAZÓN DE LA SIERRA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra
AREA: Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
OFICIO: DDUOT/202/2026



27 MAR. 2026

Secretaría del Ayuntamiento

Jalpan de Serra, Qro, 27 de Marzo del 2026.

**ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
Y RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD**

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
P R E S E N T E:**

En atención al oficio 1664/2026, mediante el cual solicita opinión técnica respecto a la aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad denominada Camino a Capulines así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra.

De acuerdo al Art. 30 del Reglamento Interno de la Administración de Jalpan de Serra, fracción XVI; La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de diseñar, coordinar, y aplicar la Política urbana para regular de manera sustentable y responsable el Crecimiento Urbano en el Municipio de Jalpan de Serra. Por lo que contará con las siguientes atribuciones... *Emitir dictámenes técnicos en materia de Desarrollo Urbano.*

ANTECEDENTES:

A). Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, por los apoderados legales de Armando Tito Ledesma Landaverde a través de los C.C. Lizbeth Margarita, Ma. Guadalupe Ledesma, Mónica, Armando Tito, José Junipero, Maria Gladys, Yanet, y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, solicitan la aceptación de donación y reconocimiento de vialidad denominada Camino a Capulines así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra.

B). Se ampara la propiedad mediante Contrato privado de compraventa, de fecha 08 de Mayo de 1961, inscrito bajo la partida no. 691 del libro Índice de Contratos Privados del Registro Público de la Propiedad el 11 de Mayo de 1961.

C). De acuerdo a la petición presentada, los apoderados legales, solicitan la aceptación de la donación y reconocimiento de Vialidad, la cual corresponde al resto (Afectación por Vialidad), con 82,975.69 m2, de acuerdo a subdivisión con número de oficio DU/133/2024 aprobado por la Subdirección de Desarrollo Urbano con fecha 10 de Diciembre de 2024.

Municipio de Jalpan de Serra jalpan.gob.mx

Fray Junipero Serra No. 16, Centro, CP 76340
Jalpan de Serra, Qro. Tel: 441 296 1596





D). De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observa que la fracción en estudio, corresponde a dos fracciones de Terracería; la primera de ella, corresponde a una fracción del Camino a Capulines, el cual, conecta a las Localidades de Capulines, Puerto Hondo, Mohonera de Gudiño y otras más del municipio de Pinal de Amoles, y la segunda, es una vialidad que se ha utilizado por uso y costumbre durante más de 50 años para acudir a lo alto del cerro donde se realizan las festividades de Semana Santa.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que la fracción de predio en mención, cuenta con la superficie y ubicación adecuada para que de así considerarlo el H. Ayuntamiento, se acepte la donación y reconocimiento de vialidad, siempre y cuando se contemple lo siguiente:

1.- Aceptación de la Superficie detectada como Vialidad en donación a este Municipio; Esta Dirección, considera viable se realice el procedimiento para transmitir la superficie correspondiente a Vialidad, siempre y cuando el H. Ayuntamiento dicte su destino como infraestructura vial y la sección total a respetarse de acuerdo al plano de subdivisión aprobado.

2.- Reconocimiento de Vialidad; Se considera Viable se lleve a cabo el reconocimiento de la superficie detectada como Resto (Afectación de Vialidad), de la Subdivisión con Número de Oficio DU/133/2024 aprobado por la Subdirección de Desarrollo Urbano, como infraestructura vial exclusivamente, puesto que se trata de una situación de hecho sobre calles utilizadas por uso y costumbre por la población Jalpense.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Jalpan -Corazón de la Sierra-

ING. MA. GUADALUPE MONTOYA LUGO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de Desarrollo
Urbano y Ordenamiento
Territorial
Administración 2024 - 2027

C.c.p.- Archivo
MGML/loh*



QUINTO. - Por instrucciones del Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., la solicitud de los C.C. Lizbet Margarita, Ma. Guadalupe, Mónica, Armando Tito, José Junípero, María Gladys, Yanet y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, donde solicita la aceptación de donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines así como de Camino Antiguo.

SEXTO. - Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. - Que, los artículos 115, fracción V, incisos A) y D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el artículo 30 fracción II, Incisos A) y D), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

CUARTO. - Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42, 53, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

QUINTO. - Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos, que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Qué es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementa en el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Qué la donación es un contrato traslativo de dominio, por el cual una persona transfiera a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reputándose perfecta, desde que el donatario la acepta y hace saber la donación al donador, ello conforme a los artículos 2217 y 2225 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.



CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN DE LA FRACCIÓN RESTO DEL PREDIO (AFECTACIÓN POR VIALIDADES) DEL PREDIO DENOMINADO "CERRO DE LA CRUZ" UBICADO EN LOMA DE LA GUERRA, EN ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA GRO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBEN HERNANDEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA PARTE LOS APODERADOS LEGALES DE ARMANDO TITO LEDESMA LANDAVERDE A TRAVÉS DE LOS C.C. LIZBET MARGARITA LEDESMA DE LA TORRE, MA. GUADALUPE LEDESMA DE LA TORRE, MÓNICA LEDESMA DE LA TORRE, ARMANDO TITO LEDESMA DE LA TORRE, JOSÉ JUNÍPERO LEDESMA DE LA TORRE, MARÍA GLADYS LEDESMA DE LA TORRE, YANETH LEDESMA DE LA TORRE Y FELIPE DE JESÚS LEDESMA DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 47 FRACCIÓN V, Y 49 DE LA LEY



ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NO. 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LA CUAL FUE OTORGADO AL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y A LA LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, COMO SÍNDICO PROCURADOR, PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE":

II.1 QUE LOS NOMBRES SON COMO HAN QUEDADO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SER MEXICANOS, ORIGINARIOS DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO Y CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

II.2 QUE LOS CC. LIZBET MARGARITA LEDESMA DE LA TORRE, MA. GUADALUPE LEDESMA DE LA TORRE, MÓNICA LEDESMA DE LA TORRE, MARÍA GLADYS LEDESMA DE LA TORRE, YANETH LEDESMA DE LA TORRE, ARMANDO TITO LEDESMA DE LA TORRE, JOSÉ JUNÍPERO LEDESMA DE LA TORRE Y FELIPE DE JÉSUS LEDESMA DE LA TORRE, TIENEN LA CALIDAD DE APODERADOS LEGALES A TRAVÉS DEL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, EXPEDIDO POR EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 1, DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 378, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2020.

II.3 QUE DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE VERSA EL PODER ESPECIAL SE ENCUENTRA UN PREDIO DENOMINADO "CERRO DE LA CRUZ" UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, DEL CUAL "EL DONATARIO" EJERCE ACTOS DE DOMINIO Y POSESIÓN CUYA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 691, LIBRO CONTRATOS PRIVADOS SERIE "B" DE FECHA 11 DE MAYO DE 1961, SECCIÓN PRIMERA, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.



II.4 QUE EL PREDIO OBJETO DE LA DONACIÓN SE ENCUENTRA PLENAMENTE IDENTIFICADO EN EL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN NO. 009, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, BAJO EL OFICIO DU/133/2024, COMO:

1. FRACCIÓN RESTO DEL PREDIO (AFECTACIÓN POR VIALIDADES) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 82,975.69 METROS CUADRADOS.

II.4 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN DE LA FRACCIÓN SEÑALADA COMO RESTO DEL PREDIO (AFECTACIÓN PARA VIALIDADES) DESCRITO, A TÍTULO GRATUITO, Y DECLARAN QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTES Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

II.5 SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MARIANO JIMÉNEZ S/N, COLONIA CENTRO, JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "AMBAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, RESPECTO LA FRACCIÓN RESTO DEL PREDIO (AFECTACIÓN POR VIALIDADES) CON UNA SUPERFICIE DE 82,975.69 METROS CUADRADOS DEL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.4 DE ESTE CONTRATO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.



SEGUNDA. - MANIFIESTA "EL DONANTE", QUE RECONOCE LA POSESIÓN QUE TIENE "EL DONATARIO" DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO II.4 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD DONAR, MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, LA FRACCIÓN RESTO DEL PREDIO (AFECTACIÓN POR VIALIDADES) A TÍTULO GRATUITO, HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO, QUE EL PREDIO DONADO TIENE UNA SUPERFICIE DE **82,975.69 METROS CUADRADOS**, (INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DU/133/2024, MISMO QUE SE ENCUENTRA ANEXO.

TERCERA. - LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN FUERON TOMADAS EN BASE AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTRAN DEL POLÍGONO, ASENTÁNDOSE QUE PUEDE HABER UNA DIFERENCIA EN RELACIÓN CON LO REGISTRADO EN LA ESCRITURA, POR LO QUE "EL DONANTE" ACEPTA FIRMAR LA MODIFICACIÓN Y RATIFICAR SU CONTENIDO, SOBRE LOS CAMBIOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE EL PROCESO.

CUARTA. - "EL DONATARIO" SE COMPROMETE A RECORRER POR SU CUENTA LA CERCA O ALAMBRADO EXISTENTE SOBRE EL PERÍMETRO DEL PREDIO DONADO Y EN CASO DE HABER AFECTACIÓN A LA CERCA O ALAMBRADO, MEJORARLA UTILIZANDO EL MISMO TIPO DE MATERIALES.

QUINTA. - "EL DONANTE" SE DESAPODERA DEL DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LA SUPERFICIE SUFICIENTE, QUE ENTREGA EN DONACIÓN, LA CUAL RECIBE "EL DONATARIO", A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE.

SEXTA. - "EL DONANTE", SE COMPROMETE A RESPETAR EL USO DE SUELO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LAS FRACCIONES Y EL RESTO DEL PREDIO, PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN NO. 009, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, A TRAVÉS DEL OFICIO DU/133/2024, SALVO PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE AUTORIZA UN CAMBIO Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

SÉPTIMA. - "EL DONANTE" SE COMPROMETE A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.



OCTAVA. - MANIFIESTA **"EL DONANTE"** QUE SE COMPROMETE A FIRMAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE **"EL DONATARIO"**, ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUE SE LE INDIQUE, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN MÁS QUE EL AVISO EN FORMA ANTICIPADA PARA SU CITA ANTE EL NOTARIO DESIGNADO, EL COSTO DEL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN CORRERÁ A CARGO DE **"EL DONANTE"**.

NOVENA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA. - MANIFIESTAN **"AMBAS PARTES"**, QUE EN ESTA OPERACIÓN NO HAY LESIÓN, ERROR NI ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, PERO SI LO HUBIERE, RENUNCIAN AL EJERCICIO DE LAS ACCIONES RELATIVAS, POR LO QUE, LA DONACIÓN ES PERFECTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA PRIMERA. - **"EL DONATARIO"** ENTRA EN POSESIÓN, Y USO DE LAS FRACCIONES DEL PREDIO DONADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2026.



POR EL DONATARIO
POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE
SERRA, QRO.


LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA,
QRO.


LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



POR EL DONANTE
APODERADOS LEGALES DE
ARMANDO TITO LEDESMA
LANDAVERDE


C. LIZBET MARGARITA LEDESMA DE
LA TORRE


C. MA. GUADALUPE LEDESMA DE LA
TORRE


C. MÓNICA LEDESMA DE LA TORRE


C. MARIA GLADYS LEDESMA DE LA
TORRE


C. YANETH LEDESMA DE LA TORRE


C. ARMANDO TITO LEDESMA DE LA
TORRE


C. JOSÉ JUNÍPERO LEDESMA DE LA
TORRE



Felipe Ledesma
C. FELIPE DE JÉSUS LEDESMA DE LA
TORRE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE 4 FOJAS, POR AMBAS CARAS, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., Y LOS APODERADOS LEGALES DE ARMANDO TITO LEDESMA LANDAVERDE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2026.

SEXTO. - Que, de la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se desprende que las vialidades materia de la donación cumplen con las condiciones necesarias para su reconocimiento e incorporación al patrimonio municipal, al no advertirse impedimentos técnicos, o urbanos que limiten su aprovechamiento como vía pública, contemplando que las donaciones de las vialidades correspondan a las medidas indicadas en el plano de subdivisión aprobado.

Asimismo, se concluye que dichas vialidades contribuyen al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano del municipio, al consolidar un eje de comunicación entre comunidades, favoreciendo el tránsito seguro de personas y bienes. Que la vialidad correspondiente a la fracción del Camino a Capulines, conecta a las localidades de Capulines, Puerto Hondo, Mohonera de Gudiño y otros más del Municipio de Pinal de Amoles, y la segunda, es una vialidad que se ha utilizado por uso y costumbre durante más de 50 años para acudir a lo alto del cerro donde se realizaban las festividades de Semana Santa.

SÉPTIMO. - Que la opinión técnica referida constituye un elemento fundamental para sustentar la determinación de este órgano colegiado, toda vez que acredita la factibilidad técnica, funcional y urbana de la vialidad, otorgando certeza respecto a su utilidad pública y viabilidad para ser integrada al patrimonio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

OCTAVO. - Que, en ese sentido, la aceptación de la donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo, no solo resulta jurídicamente procedente, sino también técnica y socialmente viable, al representar un beneficio directo para la población, fortaleciendo la infraestructura vial municipal sin generar una carga económica para el erario público.

NOVENO. - Que, derivado del análisis integral del expediente, incluyendo la solicitud presentada, los antecedentes administrativos y la opinión técnica emitida por el área competente, esta Comisión Edilicia considera que es **FACTIBLE** la Aprobación de la Donación de 82,975.69 metros del terreno, por parte de los C.C. Lizbet Margarita, Ma. Guadalupe, Mónica, Armando Tito, José Junípero, María Gladys, Yanet y Felipe de Jesús, todos de apellido Ledesma de la Torre, así como el reconocimiento de calles correspondientes a dicha superficie.

ACUERDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., autoriza en términos del dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el antecedente número cuarto del presente dictamen, la transmisión de la propiedad a título gratuito en favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de las vialidades denominadas Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo, dando una superficie de 82,975.69 metros cuadrados a favor del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro, instruye a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas Públicas que una vez protocolizada la transmisión de la propiedad, se realicen los trámites administrativos necesarios para dar de alta en los registros patrimoniales y contables del municipio, lo antes descrito, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, las constancias que así lo acrediten.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL Y C. HORTENCIA MUÑOZ COSME. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SECRETARIO
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**C. HORTENCIA MUÑOZ COSME
VOCAL
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la aceptación de donación y reconocimiento de Camino a Capulines, así como de Camino Antiguo del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la aceptación de donación y reconocimiento de las vialidades denominadas Camino a Capulines y Camino Antiguo, a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con una superficie total de 82,975.69 metros cuadrados, en los términos del dictamen y documento técnico presentados.

SEGUNDO. Se establece que el reconocimiento de las vialidades aprobadas surtirá efectos jurídicos y administrativos conforme a la normatividad aplicable, sin que por sí mismo implique autorización para fraccionar, urbanizar, lotificar o comercializar predios fuera de los procedimientos legalmente establecidos.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para formalizar la aceptación de donación y los actos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los trámites técnicos, administrativos, catastrales y, en su caso, registrales que correspondan, así como la integración y resguardo del expediente técnico respectivo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el presente acuerdo, así como el dictamen y anexos técnicos correspondientes;
- b) Notificar el presente acuerdo a los ciudadanos solicitantes para los efectos conducentes; y
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.
- d) Gestionar su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 15 quince fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

8.- En el octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.

Este punto, al igual que el anterior, proviene de la mesa de dictamen previa. Para su desahogo, nos acompaña la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera comenta lo siguiente:

Es un tema que ya estuvimos revisando en la mesa de trabajo, junto con la titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; nosotros contamos con un reglamento a nivel municipal que establece quiénes integrarán el Consejo, en su mayoría, está conformado por cada uno de ustedes y es presidido por el Presidente Municipal. Posteriormente, se les convocará para la toma de protesta del Consejo y para las sesiones del mismo, a cargo de la titular de la Procuraduría, la Lic. Eduwiges García Muñoz, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien comenta:

Recuerden que, en caso de ser aprobado el punto, es muy probable que el día 10 se tome protesta a dicho Consejo. Cabe señalar que prácticamente todos los integrantes del Ayuntamiento forman parte de este, toda vez que, si no están en una comisión, están en otra, y muy seguramente rendirán protesta ese día.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalpan de Serra el Sistema Municipal de Protección estará conformado por:

I. Presidente del Sistema:

- El Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, quien fungirá como Presidente del Sistema:

Lic. Rubén Hernández Robles

II. Presidentes de las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento:

- De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva:

C. César Octavio Olvera Orduña

- De Salud Pública:

C. César Octavio Olvera Orduña

- De Desarrollo Social:

Lic. Darlene Correa Chávez

- De Igualdad de Género y Derechos Humanos:

C. Hortencia Muñoz Cosme

- De Educación y Cultura:

Lic. Eustaquio Cabrera Chimal

- De Asuntos de la Juventud:

Lic. Grecia Suárez Olvera

- De Asuntos Indígenas y del Migrante:

C. Efigenia Reséndiz García

- Del Deporte:

C. María del Rosario Landaverde

- De la Familia:

C. Juan Ángel Omaña Acuña

- De la Mujer:

Lic. Alba Nidia Gómez Flores

III. Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal:

- Coordinación del Registro Civil:

Lic. María José Sánchez Suárez

- Juzgado Cívico Municipal, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento:

Lic. Malaleel Guadalupe Cuéllar Sánchez

- Coordinación de Educación y Cultura:

Lic. Luz Clari Rangel Martínez

- Coordinación del Deporte:

C. Marco Alberto Enríquez Juárez

- Unidad de Asuntos Internos y Derechos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Lic. Josè Manuel Marín Rodríguez

- Instituto Municipal de la Mujer:

C. Mónica Olivia Velázquez Castillo

- Instituto Municipal de la Juventud:

C. Luz Anahí Carrillo Torres

- Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

Lic. Nidia Isabel Álvarez Hernández

- Procuraduría de Protección Municipal, adscrita al Sistema Municipal DIF del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

Lic. Zurisaraïd Andablo Hernández

IV. Representante de la sociedad civil, nombrado por el Sistema Municipal de Protección:

- **C. Alejandra Guadalupe Díaz Tolentino**

V. Representante de Asociación Civil, Red en Defensa de los Derechos Humanos de la Sierra Gorda de Querétaro.

- **Lic. Miriam Rubio Maldonado**

VI. Niñas, niños y adolescentes, electos por el propio Sistema Municipal de Protección:

- **Niña Alexa Rangel Sierra**

VII. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalpan de Serra el Sistema Municipal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será nombrado y removido por libremente por el Presidente:

- **Lic. Eduwigis García Muñoz.**

Continuando en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta:

Si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos presentados ante el Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como área competente, para que realice las gestiones necesarias para la instalación, toma de protesta y funcionamiento del Consejo aprobado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente la integración del Consejo aprobado;
- b) Notificar a las personas servidoras públicas y áreas que lo integran; y
- c) Realizar las gestiones administrativas conducentes para su instalación formal; y
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

9.- En el noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo a que en los programas de forestación o reforestación que se lleven a cabo, se priorice el uso de plantas nativas o endémicas a fin de conservar la biodiversidad, restaurar ecosistemas saludables y contribuir a una mejor adaptación al cambio climático.

Para este punto, nos acompaña Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, es un punto que se vio en la mesa de dictamen previa.

En uso de la voz, la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera comenta lo siguiente: De igual forma, regidores, este es un punto que ya revisamos en la mesa de trabajo, a cargo del Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, quien expuso el sentido de este acuerdo de la legislatura. No sé si ustedes tengan alguna duda respecto del mismo.

La descripción del punto es bastante clara; básicamente, consiste en que utilicemos plantas nativas en las reforestaciones y forestaciones.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo a que en los programas de forestación o reforestación que se lleven a cabo, se priorice el uso de plantas nativas o endémicas a fin de conservar la biodiversidad, restaurar ecosistemas saludables y contribuir a una mejor adaptación al cambio climático.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la adhesión y atención al exhorto emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que, en los programas de forestación o reforestación que se lleven a cabo en el Municipio, se priorice el uso de plantas nativas o endémicas, a fin de conservar la biodiversidad, restaurar ecosistemas saludables y contribuir a una mejor adaptación al cambio climático.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que, en los programas de forestación y reforestación que implementen, observen el contenido del exhorto aprobado y privilegien el uso de especies nativas o endémicas, conforme a la disponibilidad técnica y normativa aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el presente acuerdo;
- b) Notificarlo a las áreas municipales competentes para su observancia; y
- c) Comunicar lo conducente a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; y
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

10.- En el décimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo al otorgamiento de permisos de estacionamiento a favor de personas con discapacidad intelectual y de desarrollo.

Para este punto, nos acompaña Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, es un punto que se vio en la mesa de dictamen previa.

En uso de la voz, la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera refiere lo siguiente:

Es un tema que ya se platicó en la mesa anterior por el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobienro; además, es un asunto que se ha venido atendiendo por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y ahora por la Agencia de Movilidad. No sé si ustedes tuvieran alguna duda.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, al acuerdo remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo al otorgamiento de permisos de estacionamiento a favor de personas con discapacidad intelectual y de desarrollo.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la adhesión y atención al exhorto emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, relativo al otorgamiento de permisos de estacionamiento a favor de personas con discapacidad intelectual y de desarrollo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a la Agencia de Movilidad Urbana y Turística, y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, para que analicen y, en su caso, implementen las acciones administrativas necesarias para la atención del exhorto aprobado, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el presente acuerdo;
- b) Notificarlo a las áreas competentes para su atención; y
- c) Comunicar lo conducente a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; y
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

11.- En el décimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso autorización de la devolución de pago a Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan de Serra Querétaro A.C., del Impuesto sobre Traslado de Dominio, correspondiente a la escritura pública número 688, de fecha 29 de noviembre del 2023, de la notaría pública número 3 de esta demarcación territorial, por la cantidad de \$131,098.04 (ciento treinta y un mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), efectuado el 11 de septiembre 2025 en la Coordinación de Ingresos de este Municipio, con cargo a la cuenta de REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS 2025; conforme a lo señalado en el oficio 598/25 emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, por motivos de: registro incorrecto, falta de acreditación de pago o complementos de derechos, así como la inexistencia de la calidad de propietario del solicitante respecto del predio correspondiente, por lo que el trámite de escrituración no se pudo concluir en el Registro Público de la Propiedad.

Para este punto, nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, titular de la Dirección de Finanzas Públicas, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz, el Director de Finanzas Públicas, el C.P. Miguel Ángel García Sosa, refiere:

En este punto, como les comentaba en la mesa de dictamen, el Cuerpo de Bomberos el año pasado realizó un pago del impuesto de traslado de dominio por un predio que actualmente ocupan en la ribera del río. Sin embargo, este trámite no se pudo llevar a cabo ni finalizar, debido a que en el Registro Público de la Propiedad se detectó que dicho predio, aunque el municipio de Jalpan ya se los había donado, no se había desincorporado legalmente; es decir, no se había concluido el trámite correspondiente.

Por lo anterior, desde el mes de noviembre estuvieron solicitando la devolución de ese impuesto; sin embargo, nosotros no contábamos con la información o los datos necesarios para poder realizarla. Se llevaron a cabo diversas gestiones para

determinar la forma en que podía efectuarse dicha devolución. En el Registro Público de la Propiedad, como se menciona en el punto, se rechazó la culminación del trámite, ya que el Cuerpo de Bomberos aún no es propietario del predio, debido a que el proceso legal no se ha concluido correctamente. Ellos, a través de su notario, realizarán la anotación correspondiente de que la escritura no fue inscrita y que el trámite no se concretó; por ello, se procederá a la devolución del recurso.

Posteriormente, cuando ellos vuelvan a realizar el trámite de incorporación, este sea autorizado y se les expida una nueva escritura, deberán pagar nuevamente el impuesto sobre traslado de dominio al municipio; en este momento, únicamente se está devolviendo el recurso para que puedan reiniciar el trámite. Ahora bien, respecto al monto de \$131,098.04 (ciento treinta y un mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), este corresponde al total del impuesto por traslado de dominio. Sin embargo, la cantidad que efectivamente se les devolverá será aproximadamente entre \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), esto se debe a que el trámite fue realizado en el mes de septiembre, periodo en el cual existía un descuento derivado de un programa aplicado en ese momento, mismo que ellos aprovecharon, por ello, administrativamente se debe devolver el monto total del impuesto; sin embargo, ellos deberán reintegrar al municipio la parte correspondiente al descuento aplicado, la cual se ingresará nuevamente a las arcas municipales. En consecuencia, el monto neto que recibirán será el ya mencionado, es decir, entre \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), aproximadamente.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso autorización de la devolución de pago a Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan de Serra Querétaro A.C., del Impuesto sobre Traslado de Dominio, correspondiente a la escritura pública número 688, de fecha 29 de noviembre del 2023, de la notaría pública número 3 de esta demarcación territorial, por la cantidad de \$131,098.04 (ciento treinta y un mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), efectuado el 11 de septiembre 2025 en la Coordinación de Ingresos de este Municipio, con cargo a la cuenta de REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS 2025; conforme a lo señalado en el oficio 598/25 emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, por motivos de: registro incorrecto, falta de acreditación de pago o complementos de derechos, así como la inexistencia de la calidad de propietario del solicitante respecto del predio correspondiente, por lo que el trámite de escrituración no se pudo concluir en el Registro Público de la Propiedad.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la devolución de pago a Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan de Serra Querétaro, A.C., por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, correspondiente a la escritura pública número 688, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación territorial, por la cantidad de \$131,098.04 (ciento treinta y un mil noventa y ocho pesos 04/100 M.N.), efectuado el 11 de septiembre de 2025 en la Coordinación de Ingresos de este Municipio, con cargo a la cuenta de Remanente de Ingresos Propios 2025, en los términos expuestos ante el Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas para que realice las gestiones presupuestales, contables, administrativas y de devolución que correspondan, conforme a la normatividad aplicable y al soporte documental respectivo.

TERCERO. Se establece que Bomberos y Paramédicos Voluntarios de Jalpan de Serra, Querétaro, A.C. deberá reintegrar al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la cantidad correspondiente al beneficio o descuento aplicado al momento del pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio cuya devolución se autoriza, para lo cual la Dirección de Finanzas Públicas y la Coordinación de Ingresos determinarán, cuantificarán y requerirán administrativamente el monto exacto a reintegrar, con base en los antecedentes del recibo de pago, el programa de descuentos aplicable y la documentación soporte correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el presente acuerdo y la documentación soporte correspondiente; y
- b) Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas Públicas y a las áreas competentes para su debido cumplimiento, y
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:09 dieciocho horas nueve minutos:

12.- En el décimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso designación del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

Para este punto nos acompaña la titular de Cultura, Lic. Alejandra Ramos Cabrera, a quien cedo el uso de la voz.

En voz de la Coordinadora de Cultura, la Lic. Alejandra Ramos Cabrera, comenta:

En la mesa de trabajo que tuvimos el pasado lunes se realizaron los perfiles de todos los participantes de la convocatoria; bueno, pues solamente se determinará la elección por ustedes.

Toma la voz el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto deriva de la convocatoria que se emitió previamente para la elección del cronista municipal. No sé si alguien de los regidores, presidente, quisiera hacer alguna intervención, toda vez que la convocatoria mencionaba que en la mesa de dictamen del 30 de marzo se determinaría cuál era la terna que pasaba para la elección final, que es la que corresponde al día de hoy. ¿Alguien quiere hacer algún comentario?

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Primero, agradecer a todos los participantes; felicitarlos por la intención de seguir contando y escribiendo la historia de Jalpan. La verdad es que, aunque es un puesto honorífico, es un puesto importante en el municipio, donde a través de ellos se va contando la historia; no solo la que pasó, sino la que va sucediendo en el día a día. Entonces, felicitar a todos los que participaron: Pablo Acosta García, Jorge Luis Valladares Ponce, José Darío Ledesma Gracia, Víctor Manuel Sánchez Bandala, profesor Junípero Leopoldo Cabrera Berrones, maestro Emilio Guerrero Elías y el Licenciado Jaime Daniel Romero Flora, a todos ellos, pues agradecerles el que hayan participado, el que nos hayan mandado sus proyectos y sus credenciales para poder, a través de la mesa de trabajo, sacar una terna que hoy se va a decidir quién va a seguir contando la historia.

Recordemos que este puesto se cambia cada tres años o en cada cambio de administración, o puede dársele continuidad, que generalmente sucede así; pero ya nosotros lo elegiremos por lo que resta de la administración y, bueno, pues ya en las siguientes se verá la continuidad o el cambio, dependiendo sea el caso, y, pues, felicitarlos a todos; la verdad es que, de una manera plural, hoy vamos a elegir entre todos cuál es el que, desde el punto de vista de cada uno, parece la mejor opción. Y, bueno, pues suerte para los finalistas y agradecerles a todos los que participaron.

Me sorprende que hay mucha gente joven con ganas de seguir contando la historia de Jalpan y escribir una nueva historia; entonces, porque a través del cronismo se cuenta la historia y se narra desde diferentes perspectivas, aunque la historia es la misma. Seguir fomentando la cultura y seguir fomentando la historia de nuestro bello y hermoso municipio.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado:
¿Alguien de la Comisión de Cultura que me hiciera favor de dar lectura a cómo quedó la terna?

Se le da el uso de la voz a la Regidora Propietaria Municipal, la Lic. Darlene Correa Chávez:

La terna que se decidió la integran el Lic. Jaime Daniel Romero Flora, el Mtro. Emilio Guerrero Elías y el Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones, los cuales vamos a proceder a la votación, como lo indicó el Secretario.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Coordinación de Cultura, relativa a la elección del cronista municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, las Comisiones Edilicias Unidas del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en fecha 01 de octubre de 2024, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se aprobó la integración de las Comisiones Edilicias, a saber: de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Obras Públicas y Servicios Públicos; de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad; de Desarrollo Urbano y Ecología; de Fomento al Deporte; de Igualdad de Derechos y Derechos Humanos; de Atención de las Migraciones; de Atención al Turismo; de Educación y Cultura; de Asuntos de la Juventud; de Combate a la Corrupción; de Asuntos Indígenas; de Desarrollo Agropecuario y Económico; de Salud Pública; de la Familia; de la Mujer; de Participación Ciudadana y, con posterioridad, de Desarrollo Social, determinándose que dichas comisiones se integrarían por la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO. Que mediante oficio número 92/02/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por la Licenciada Alejandra Ramos Cabrera, en su carácter de Coordinadora de Cultura, se sometió a consideración de la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de Convocatoria para la elección del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; misma que, previo análisis, discusión y, en su caso, aprobación, fue autorizada por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 47, correspondiente al desahogo del octavo punto del orden del día.

TERCERO. Que, derivado de la aprobación de la referida convocatoria, se ordenó su emisión y difusión a través de los medios oficiales correspondientes, a efecto de garantizar su debida publicidad, llevándose a cabo el registro de las personas interesadas en participar en el proceso de selección, conforme a los requisitos, bases, términos y plazos establecidos en la misma, observándose en todo momento los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad.

CUARTO. Que una vez concluido el periodo de registro y recepción de documentación, las Comisiones Edilicias Unidas, en ejercicio de sus atribuciones, procedieron al análisis integral, revisión y valoración de los expedientes presentados por las personas aspirantes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como evaluar la idoneidad, trayectoria, conocimientos y méritos de quienes participan, para el adecuado desempeño del cargo de Cronista Municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto de la designación del Cronista Municipal, así como para turnar a sus Comisiones Edilicias Unidas los asuntos de su competencia y dictaminar unidas cuando la naturaleza e importancia del asunto lo requiera, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEXTO. Que, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, particularmente en su artículo 179, el Ayuntamiento tiene la atribución de designar al Cronista Municipal, quien será responsable de preservar, investigar, difundir y promover la memoria histórica, cultural y social del municipio, constituyéndose como una figura de interés público para la conservación de la identidad municipal.

SÉPTIMO. Que como se señaló en los antecedentes fue emitida la Convocatoria para la elección del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, con lo cual se dio inicio formal al procedimiento de selección, recibiendo siete proyectos de trabajo, siendo los siguientes:

1. T.P. Víctor Manuel Sánchez Bandala.
2. Lic. Pablo Acosta García.
3. Lic. Jaime Daniel Romero Flora.
4. Mtro. Emilio Guerrero Elías.
5. Lic. Jorge Luis Valladares Ponce.
6. José Dario Ledesma Gracia.
7. Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Que las Comisiones Edilicias Unidas verificaron que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria, garantizando igualdad de condiciones en el proceso.

OCTAVO. Que una vez concluido el periodo de registro, las Comisiones Edilicias Unidas procedieron al análisis, revisión y valoración de la documentación presentada por las personas aspirantes, verificando el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, así como la idoneidad de los perfiles en atención a su trayectoria, conocimientos y aportaciones en materia histórica, cultural y social del municipio.

NOVENO. Que, del estudio y valoración de los expedientes integrados, se desprende la existencia de perfiles que reúnen las condiciones necesarias para integrar una terna, misma que habrá de ser sometida a consideración del Ayuntamiento para la designación del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO. Que de la revisión de la documentación presentada se determinó que la terna estaría integrada por, lo siguientes:

1. Lic. Jaime Daniel Romero Flora.
2. Mtro. Emilio Guerrero Elías.
3. Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

DÉCIMO PRIMERO. Que, del análisis de los expedientes presentados por las personas aspirantes, las Comisiones Edilicias Unidas llevaron a cabo una valoración integral basada en los criterios establecidos en la convocatoria respectiva, tales como formación académica, experiencia en investigación histórica, participación en actividades culturales, conocimiento del contexto histórico y social del Municipio, así como propuestas de trabajo orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural. Derivado de dicho análisis, se identificó que las personas integrantes de la terna destacan por cumplir de manera sobresaliente con dichos criterios.

DÉCIMO SEGUNDO. Que las personas propuestas en la terna acreditaron contar con una trayectoria vinculada al estudio, rescate, documentación y difusión de la historia y tradiciones del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, lo cual garantiza un adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo de Cronista Municipal, particularmente en lo relativo a la construcción de la memoria histórica y el fortalecimiento de la identidad cultural de los jalpenses.

DÉCIMO TERCERO. Que las Comisiones Edilicias Unidas privilegiaron en todo momento los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia e igualdad de oportunidades, garantizando que la selección de la terna se realizara sin sesgos, atendiendo exclusivamente a los méritos, capacidades y aportaciones de cada aspirante, conforme a los principios que rigen la función pública.

DÉCIMO CUARTO. Que se consideró de manera relevante que las personas propuestas cuentan con reconocimiento en el ámbito local por su contribución a la vida cultural y social del municipio, así como por su compromiso con la conservación de las tradiciones de Jalpan de Serra, Qro.

DÉCIMO QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, las Comisiones Edilicias Unidas estiman que la terna integrada reúne perfiles idóneos que garantizan el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad aplicable y contribuyen al fortalecimiento de la identidad histórica y cultural del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Unidas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, relativo a la integración de la terna para la designación del Cronista Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la terna conformada por las siguientes personas aspirantes para ocupar el cargo de Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro:

1. Lic. Jaime Daniel Romero Flora.
2. Mtro. Emilio Guerrero Elías.
3. Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

TERCERO. Sométase la terna aprobada a consideración del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, para que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, proceda a la designación del Cronista Municipal mediante votación en sesión de Cabildo.

CUARTO. Una vez realizada la designación por el Ayuntamiento, procédase a la toma de protesta de la persona que resulte electa como Cronista Municipal, en términos de la normatividad aplicable.

QUINTO. Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO; EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, LIC. GRECIA SUAREZ OLVERA, C. MARÍA DEL ROSARIO LANDAVERDE ANDRADE, C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA, MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ, C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA, LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL Y C. HORTENCIA MUÑOZ COSME. RUBRICAS.

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. GRECIA SUAREZ OLVERA
REGIDORA MUNICIPAL**

**C. MARÍA DEL ROSARIO LANDAVERDE ANDRADE
REGIDORA MUNICIPAL**

**C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA
REGIDOR MUNICIPAL**

**MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ
REGIDORA MUNICIPAL**

**C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA
REGIDORA MUNICIPAL**

**LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
REGIDOR MUNICIPAL**

**C. HORTENCIA MUÑOZ COSME
REGIDORA MUNICIPAL**

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta:

No sé si alguien quisiera hacer alguna participación antes de que se someta a votación.

Toma la palabra la C. Efigenia Reséndiz García, regidora propietaria municipal, quien comenta:

Yo nada más quiero ver, secretario, presidente, si están de acuerdo los compañeros en cómo sea la votación; a mí me gustaría que fuera por votos secretos.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, responde:

La ley sí contempla que la votación puede ser secreta; les daríamos una cédula para que pudieran hacer la votación previa, y pasaría la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera a entregarla y luego a recogerla. Si están todos de acuerdo en que se haga la votación secreta, así se haría. Entonces, los que estén por la afirmativa de que sea secreta, por favor manifiéstense en votación económica.

Por unanimidad, la votación será secreta.

Le pedimos a la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera nos haga favor de entregarle una cédula a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento para que puedan emitir su voto. ¿Alguien quiere hacer un comentario antes de que se proceda con la votación?

Se le cede el uso de la voz al Regidor Propietario Municipal, el C. César Octavio Orduña Olvera, quien dice:

Reconocer, de verdad, el entusiasmo y la participación que se da precisamente en esta apertura para identificar los perfiles que un cronista debería de llevar. La verdad, estuvo muy interesante; se leyó cada uno de los documentos que presentaron los participantes en esta apertura y, de verdad, es de reconocerse, cada uno de ellos manifestaba su propósito, su propuesta de trabajo, y todo eso se fue validando, así como la documentación que presentaron, la verdad es que hay que reconocerles a cada uno de ellos y felicitarlos por la participación que se ha tenido.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

¿Si alguien más quiere hacer algún comentario?

Bueno, si no hay más comentarios, procedemos a la votación. Entonces, por favor, procedan con la votación secreta; en cuanto ustedes nos indiquen, doblen la cédula para que la licenciada Dulce Mariela Villedas Cabrera pueda pasar a recogerlas.

Aquí están ya los votos; vamos a proceder con el cómputo. Presidente, ¿hace los honores? Usted va diciendo por quién es el voto y yo anoto:

Tenemos uno para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones; el primero.

Tenemos otro para Jaime Daniel Romero Flora.

Tenemos otro para el Mtro. Emilio Guerrero Elías.

Tenemos otro para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Tenemos otro para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Tenemos otro para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Tenemos otro para el Mtro. Emilio Guerrero Elías.

Tenemos otro para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Tenemos otro para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

Y tenemos el último para Junípero Leopoldo Cabrera Berrones.

En voz del Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Muy bien, el cómputo quedaría de la siguiente manera: el *Lic. Jaime Daniel Romero Flora obtuvo un voto; el Mtro. Emilio Guerrero Elías obtuvo dos votos; y el Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones obtuvo siete votos.*

Se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, quien refiere:

Pues felicitar al Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones, al Lic. Jaime Daniel Romero Flora y al Mtro. Emilio Guerrero Elías. Muchas gracias por participar también y, bueno, pues desearle el mayor de los éxitos a Junípero, que cuenta con todo nuestro apoyo y respaldo, a seguir contando la historia de Jalpan desde otra perspectiva; también agradecer mucho a nuestro cronista que ya se nos adelantó, que seguramente desde el cielo seguirá escribiendo la historia de Jalpan.

Pide la palabra la coordinadora de Cultura, la Lic. Alejandra Ramos Cabrera, quien refiere:

Agradecer su participación y seguirlos invitando a todos; al Mtro. Emilio, al Lic. Romero, que sigan desde sus trincheras. Como lo comentaba, es un cargo que se puede cambiar en la siguiente administración, entonces que sigan aportando a Jalpan; creo que es algo muy importante, porque es lo que más necesitamos.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien, una vez realizado el cómputo de la votación, informa que, por mayoría calificada, se aprueba la elección del Profesor Junípero Leopoldo Cabrera Berrones como Cronista Municipal.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se concluye el décimo segundo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, designación del Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Qro.**

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa como Cronista Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, al Prof. Junípero Leopoldo Cabrera Berrones, para el periodo correspondiente de la Administración Municipal 2024-2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Cultura para que realice las gestiones administrativas necesarias para la formalización de la designación aprobada, así como para la toma de protesta correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente de la sesión el presente acuerdo, así como la documentación del procedimiento de designación;
- b) Notificar la designación al ciudadano nombrado;
- c) Comunicar el presente acuerdo a las áreas municipales competentes para los efectos administrativos conducentes; y
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**